



Al contestar por favor cite:
 Radicado No.: **20190972790031**
 Fecha: **06-12-2019**

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

En desarrollo de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil, el Gerente del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, requiere realizar la consulta de precios de mercado para determinar la estimación del Presupuesto Oficial de la Contratación del siguiente objeto:

Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos, científicos y administrativos a todo costo, el suministro de Audífonos para las Personas Privadas de la Libertad (PPL) a cargo del INPEC, en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

A continuación se presentan los antecedentes normativos y las características del suministro de audífonos para la Población privada de la Libertad y se describe la información que deben enviar los interesados en participar en el estudio.

1. Antecedentes.

EL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, es una cuenta especial de Nación, creada en virtud de lo establecido en la Ley 1709 de 2014; en la misma Ley se estipula que los recursos del Fondo serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital; en tal virtud la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) suscribió con el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, (integrado por las Sociedades Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A.), el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019 el cual tiene por objeto: "(...) Administrar y pagar los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad. (...)” "(...) los recursos del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad que recibirá la fiduciaria DEBEN DESTINARSE A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA PPL A CARGO DEL INPEC (...)”.

En este mismo sentido se prevé en el Parágrafo 2° del artículo 105 de la Ley 1709 de 2014, que el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se encargará de contratar el suministro de dispositivos (Audífonos) a todas las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.

El Consejo Directivo del Fondo Nacional en Salud para la Población Privada de la Libertad en el año 2016 determinó que los servicios de Salud y servicios conexos que se presten a esta población estén contenidos dentro del Plan de Beneficios vigente, dentro del marco de la Ley Estatutaria de Salud.

VISTADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

En el Artículo 59 de la Resolución 5857 de 2018, Por la cual se actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud, establece: Ayudas técnicas. El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC financia las siguientes ayudas técnicas:

3. Prótesis de otros tipos (válvulas, lentes intraoculares, audífonos, entre otros)

Por lo anterior, el Consorcio genera la presente solicitud de cotización de los servicios requeridos, para análisis de estudio de precios de mercado previo al proceso de contratación del suministro de Audífonos a nivel Nacional.

2. Descripción de Necesidades

Con el fin de garantizar el suministro de Audífonos para la Población Privada de la Libertad al interior de los ERON, se hace necesario realizar la consulta de precios de mercado para determinar la estimación del Presupuesto Oficial de la Contratación acerca de los servicios a contratar.

A continuación se describen las condiciones técnicas y administrativas que se requiere para **“Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos, científicos y administrativos a todo costo, el suministro de Audífonos para las Personas Privadas de la Libertad (PPL) a cargo del INPEC, en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.**

La cobertura se dará en todo el Territorio Nacional para la Población Privada de la libertad a cargo del INPEC, la cual se distribuye en 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional así:

REGIONAL	CODIGO ERON	Establecimiento	PPL a Septiembre 2019
CENTRAL	114	EC BOGOTA	4.271
CENTRAL	129	RM BOGOTA	1.955
CENTRAL	150	EPAMSCAS COMBITA	3.849
CENTRAL	156	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	2.803
CENTRAL	139	EPMSC NEIVA	1.838
CENTRAL	130	CAMIS ACACIAS	1.074
CENTRAL	148	EPMSC ACACIAS	2.951
CENTRAL	639	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALEÑA	4.847
CENTRAL	113	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	8.033
CENTRAL	103	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO (JYP-MUJERES)	397
CENTRAL	143	EPMSC FLORENCIA	822
CENTRAL	157	EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	1.456
CENTRAL	153	EPC YOPAL	1.223
CENTRAL	138	EPMSC GIRARDOT	676
CENTRAL	142	EPMSC PITALITO	1.228
CENTRAL	131	EPMSC VILLAVICENCIO	1.888
CENTRAL	101	EPMSC LETICIA	196
CENTRAL	104	EPMSC CHIQUINQUIRA	492
CENTRAL	105	EPMSC DUITAMA	352
CENTRAL	106	EPMS GARAGOA	63
CENTRAL	107	EPMSC GUATEQUE	98
CENTRAL	109	EPMSC MONIQUIRA	107
CENTRAL	110	EPMS RAMIRIQUI	144
CENTRAL	112	EPMSC SOGAMOSO	582
CENTRAL	149	EPMSC TUNJA	199
CENTRAL	152	EPMSC PAZ DE ARIPORO	169
CENTRAL	116	EPMSC CAQUEZA	140
CENTRAL	117	EPMSC CHOCONTA	161
CENTRAL	119	EPMSC FUSAGASUGA	226

REGIONAL	CODIGO ERON	Establecimiento	PPL a Septiembre 2019
CENTRAL	120	EPMSC GACHETA	89
CENTRAL	124	EPMSC LA MESA	101
CENTRAL	126	EPMSC UBATE	146
CENTRAL	127	EPMSC VILLETA	115
CENTRAL	128	EPMSC ZIPAQUIRA	226
CENTRAL	9001	POFAC FACATATIVA	77
CENTRAL	140	EPMSC GARZON	429
CENTRAL	141	EPMSC LA PLATA	378
CENTRAL	133	EPMSC GRANADA	248
CENTRAL	144	EPMSC CHAPARRAL	273
CENTRAL	145	EPMSC ESPINAL	1.015
CENTRAL	158	EPC GUAMO	141
CENTRAL	136	EPMSC MELGAR	152
CENTRAL	147	EPMSC PURIFICACION	110
CENTRAL	623	EC ARMERO-GUAYABAL	74
CENTRAL	626	EPMSC FRESNO	117
CENTRAL	628	EPMSC HONDA	306
CENTRAL	629	EPMSC LIBANO	121
NORESTE	502	EPMSC MEDELLIN	2.724
NORESTE	537	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL	3.173
NORESTE	531	EPMSC APARTADO	892
NORESTE	501	EPC LA PAZ	999
NORESTE	535	EP PUERTO TRIUNFO	1.692
NORESTE	505	EPMSC ANDES	692
NORESTE	507	EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	157
NORESTE	508	EPMSC CAUCASIA	190
NORESTE	513	EPMSC JERICO	119
NORESTE	514	EPMSC LA CEJA	252
NORESTE	515	EPMSC PUERTO BERRIO	271
NORESTE	517	EPMSC SANTA BARBARA	139
NORESTE	506	EC SANTA FE DE ANTIOQUIA	51
NORESTE	519	EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	182
NORESTE	518	EPMSC SANTO DOMINGO	246
NORESTE	521	EPMSC SONSON	179
NORESTE	523	EPMSC TAMESIS	117
NORESTE	527	EPMSC YARUMAL	293
NORESTE	533	EPMSC ITSMINA	132
NORESTE	530	EPMSC QUIBDO	605
NORTE	301	EC BARRANQUILLA	1.008
NORTE	322	EPMSC BARRANQUILLA	1.597
NORTE	303	EPMSC CARTAGENA	2.498
NORTE	307	EPMSC VALLEDUPAR	914
NORTE	323	EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)	1.444
NORTE	308	EPMSC MONTERIA	1.557
NORTE	324	EPMSC TIERRAALTA	1.126
NORTE	302	EC SABANALARGA (ERE)	31
NORTE	305	EPMSC MAGANGUE	155
NORTE	313	EPMSC RIOHACHA	435
NORTE	316	EPMSC EL BANCO	156
NORTE	314	EPMSC SANTA MARTA	1.274
NORTE	318	EPMSC SAN ANDRES	214
NORTE	320	ERE COROZAL	25
NORTE	319	EPMSC SINCELEJO	804
OCCIDENTE	235	EPAMSCAS POPAYAN (ERE)	2.525
OCCIDENTE	215	EPMSC-RM PASTO	1.233
OCCIDENTE	227	EPMSC BUGA	1.172
OCCIDENTE	225	EPAMSCAS PALMIRA	2.155
OCCIDENTE	233	EPMSC TULUA	1.490
OCCIDENTE	228	EPMSC BUENAVENTURA	590
OCCIDENTE	202	EPMSC BOLIVAR-CAUCA	210
OCCIDENTE	204	EPMSC EL BORDO	155
OCCIDENTE	209	RM POPAYAN	166
OCCIDENTE	206	EPMSC PUERTO TEJADA	107
OCCIDENTE	207	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	469
OCCIDENTE	208	EPMSC SILVIA	135
OCCIDENTE	217	EPMSC IPIALES	456

REGIONAL	CODIGO ERON	Establecimiento	PPL a Septiembre 2019
OCCIDENTE	219	EPMSC LA UNION	108
OCCIDENTE	222	EPMSC TUMACO	622
OCCIDENTE	221	EPMSC TUQUERRES	207
OCCIDENTE	239	EPMSC CAICEDONIA	124
OCCIDENTE	238	EPMSC CARTAGO	517
OCCIDENTE	241	EPMSC SEVILLA	161
ORIENTE	422	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	3.878
ORIENTE	410	EPMSC BUCARAMANGA (ERE)	2.478
ORIENTE	421	EPAMS GIRON	1.912
ORIENTE	401	EPMSC ARAUCA	464
ORIENTE	405	EPMSC AGUACHICA	183
ORIENTE	408	EPMSC OCAÑA	395
ORIENTE	407	EPMSC PAMPLONA	310
ORIENTE	411	EPMSC BARRANCABERMEJA	451
ORIENTE	420	RM BUCARAMANGA	404
ORIENTE	413	EPMSC MALAGA	104
ORIENTE	415	EPMS SAN GIL	243
ORIENTE	417	EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	81
ORIENTE	416	EPMSC SOCORRO	489
ORIENTE	418	EPMSC VELEZ	295
VIEJO CALDAS	637	EPAMS LA DORADA	1.512
VIEJO CALDAS	616	EPMSC PEREIRA (ERE)	1.142
VIEJO CALDAS	613	EPMSC ARMENIA	432
VIEJO CALDAS	615	RM ARMENIA	208
VIEJO CALDAS	620	RM PEREIRA	314
VIEJO CALDAS	633	EPMSC PUERTO BOYACA	224
VIEJO CALDAS	603	EPMSC AGUADAS	98
VIEJO CALDAS	602	EPMSC ANSERMA	208
VIEJO CALDAS	607	EPMSC PACORA	76
VIEJO CALDAS	608	EPMSC PENNSILVANIA	102
VIEJO CALDAS	609	EPMSC RIOSUCIO	123
VIEJO CALDAS	610	EPMSC SALAMINA	227
VIEJO CALDAS	612	EPMSC CALARCA	928
VIEJO CALDAS	617	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	259
TOTAL			102.843

Fuente: Datos tomados de: Censo INPEC Septiembre 4 de 2019
 Elaboración: Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

2.1. Generalidades

La comunicación juega un papel importante en el desarrollo social, religioso, cultural y político del ser humano, permitiéndole expresar sus pensamientos, sentimientos y emociones por medio de la utilización de diferentes signos y símbolos, los cuales se han ido transformando y evolucionando de acuerdo a sus necesidades. Esta comunicación puede verse alterada por diversos factores que impiden que el individuo interactúe eficientemente dentro de un contexto social, generándole dificultades de tipo comunicativo.

Por consiguiente, uno de los factores que impiden que el individuo se comunique eficientemente es la pérdida auditiva, entendiéndose esta como un “quebranto de la capacidad para percibir y discriminar los sonidos y ruidos del medio ambiente” (Álvarez et al., 2009, p. 20), de modo que la pérdida auditiva genera una discapacidad y conlleva a consecuencias negativas en la comunicación; por ende, la conducta del individuo se irá alterando y este tenderá a aislarse de su medio social, pasando a un mundo restringido e incomprensible. Es así como un sujeto con pérdida auditiva estaría destinado a tener problemas del lenguaje – desde un retardo hasta la ausencia total del mismo y cognoscitivos, así como disminución de las habilidades comunicacionales y socio emocionales (Farfán et al., 2006)

Cuando una persona tiene alguna deficiencia física, por ciertas circunstancias, es frecuente que recurran al uso de prótesis. La finalidad de éstas, consiste en reemplazar una parte del cuerpo que haya sido perdida por una amputación o bien por alguna malformación genética.

Por lo mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios con pérdida auditiva, en los últimos años se ha avanzado en la investigación tecnológica, desarrollando dispositivos para el tratamiento de los diferentes tipos de hipoacusia, de forma unilateral o bilateral.

Una prótesis auditiva es un dispositivo médico electro acústico que permite amplificar el volumen sonoro del ambiente con el fin de compensar la deficiencia auditiva del paciente que lo lleva. La Asociación Americana para la Audición, Habla y el Lenguaje, considera el audífono como un elemento esencial en la rehabilitación oral y la facilitación de los aspectos necesarios para un adecuado proceso comunicativo.

El principio de funcionamiento se inicia con la captación del sonido mediante uno o más micrófonos. La señal es procesada, amplificada y transmitida a través de un auricular que se emplaza en el conducto auditivo. Existen diferentes formas, potencias y niveles de complejidad. Se clasifican según la ubicación de estos en el oído medio en retroauricular (BTE), receptor en el oído (RITE), intraauricular (ITE), intracanal (ITC), intracanal de inserción profunda (CIC), de caja; y según a tecnología que utilizan en analógico, programable digitalmente y digital.

La elección del tipo del audífono, modelo, etc., y su adaptación dependerá de la necesidad de cada uno de los pacientes una vez evaluado por el especialista del área. A partir de una prescripción médica, se selecciona, monta, repara y adapta la prótesis para la corrección de deficiencias auditivas, instruyendo en su utilización y cumpliendo o asegurando el cumplimiento de las especificaciones establecidas por la normativa y la prescripción correspondiente.

Se relaciona a continuación el tipo y cantidad de pacientes de la Población Privada de la Libertad beneficiados con suministro de audífonos por cada Regional, desde Abril de 2017 a Septiembre de 2019:

TIPO	CENTRAL	NOROESTE	NORTE	OCCIDENTE	ORIENTE	VIEJO CALDAS	TOTAL
ADAPTACION Y SUMINISTRO DE AUDIFONOS BILATERAL	3	1	1	3	4	2	14
ADAPTACION Y SUMINISTRO DE AUDIFONO CROSS	1			2	2		5
ADAPTACION Y SUMINISTRO DE AUDIFONO OIDO DERECHO	3			2	4	1	10
ADAPTACION Y SUMINISTRO DE AUDIFONO OIDO IZQUIERDO	3	1			4	2	10
ADAPTACION Y SUMINISTRO AUDIFONO MULTICANAL CROSS					1		1
ADAPTACION Y SUMINISTRO AUDIFONO DIGITAL TIPO RESOUND LINX 5 PARA OIDO DERECHO	1					1	2
ADAPTACION Y SUMINISTRO AUDIFONO DIGITAL TIPO RESOUND LINX 5 PARA OIDO IZQUIERDO	1						1
ADAPTACION Y SUMINISTRO AUDIFONO RESOUND VEA 3/70 AMBOS OIDOS	1						1
ADAPTACION Y SUMINISTRO AUDIFONO RESOUND VEA 3/80 OIDO IZQUIERDO	1						1
TOTAL GENERAL	14	2	1	7	15	6	45

Fuente: Base de Datos de autorizaciones, Dirección Técnica Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

A continuación se relacionan los tres grupos de Audífonos que se pretende cotizar, junto con las características básicas de los mismos:

GRUPO 1

ITEM	TIPO DE AUDÍFONOS
1	Retroauricular (BTE)
2	Retroauricular receptor en el canal (RIC).
3	Completamente en el canal (CIC)
4	Intraauricular (ITC): Canal media concha y full concha.
5	Audífono Retroauricular (CROS-BICROS).

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

- Audífonos con circuito multicanal de 12 canales y 12 bandas o tecnología libre de canales.
- Audífonos que cubran todos los modelos y tamaños, BTE, adaptación abierta con y sin receptor en el canal con opción micro molde, CIC, ITC y concha (con todo tipo de batería).
- Audífonos con cobertura para todo tipo y grado de pérdida auditiva incluyendo hipoacusias profundas (super power).
- Audífonos con tecnología para manejo de tinitus en caso de que los usuarios lo requieran
- Tecnología digital actualizada (especificar año)
- Circuito de compresión WDRC, AGCO, EWRC
- Sistema micrófono adaptativo
- Mínimo ruido interno audible
- Reductor de ruido
- Realce de habla
- Control automático de feedback
- Programa automático para uso del teléfono
- Sistema para alerta de batería baja, cambio de programa y telebobina
- Audiometría IN SITU
- Compatible con sistema FM
- Kit de mantenimiento del audífono para niños y adultos
- Audífonos con condiciones o aditamentos de seguridad para usuarios pediátricos
- Versatilidad en reajustes (ajuste permanente de compresión y ganancia)
- Contar con fichas Técnicas en idioma español

GRUPO 2

ELEMENTO Y/O EQUIPO	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Audífono de última tecnología retro auricular, con receptor en el canal e intraauricular digital, audífonos con tecnología de tinitus, programable para pérdidas leves, moderadas,	<ul style="list-style-type: none"> • Ajustes flexibles de memoria o control de volumen tanto para el estímulo como para el audífono. • Resaltador de habla • Micrófonos adaptativos • Compresión de alto rango dinámico extendido • Cancelador de feedback

ELEMENTO Y/O EQUIPO	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
severas, o profundas, con molde incluido, programado por computador.	<ul style="list-style-type: none">• Memoria para optimizar el entorno sonoro del paciente• Reductores de ruido• Programa para el manejo de teléfono y/o celular• Cancelación multidireccional activa feedback.

GRUPO 3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
1	AUDÍFONOS DIGITALES PROGRAMABLES: TECNOLOGÍA BÁSICA (2-4) CANALES EN TODOS LOS MODELOS (HECHOS A LA MEDIDA)
2	AUDÍFONOS DIGITALES PROGRAMABLES: TECNOLOGÍA BÁSICA (6-8) CANALES EN TODOS LOS MODELOS (HECHOS A LA MEDIDA)
3	AUDÍFONOS DIGITALES PROGRAMABLES: TECNOLOGÍA BÁSICA (12-16) CANALES EN TODOS LOS MODELOS (HECHOS A LA MEDIDA)

El Prestador deberá acreditar la cadena de representación de los audífonos.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

Audífonos que cubran todos los modelos y tamaños, BTE, adaptación abierta.

2.2. Obligaciones Específicas

- El oferente deberá cotizar la totalidad de los audífonos, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.
- El Prestador que presente cotización deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, en los servicios 725-Electrodiagnóstico y 740-Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje.
- En caso de revocatoria de la habilitación de algún servicio por la Secretaría de Salud, o la presencia de alguna novedad en la Habilitación (apertura o cierre de servicios), el prestador deberá poner en conocimiento de ello al Consorcio y se entenderá que para los servicios modificados, serán excluidos del contrato a partir de la fecha de la revocación.
- Una vez se firme el contrato, el Contratista aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoría concurrente, suministrando la información correspondiente. Las actividades de auditoría serán orientadas hacia la verificación de la calidad de la prestación de servicios mensualmente y demás condiciones indispensables para el pago de los mismos por parte del Consorcio. Garantizará la veracidad y mantenimiento de los servicios ofertados durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006. Para estas actividades, no es necesario que exista comunicación, ni solicitud previa, por lo que pueden ser programadas y ejecutadas en cualquier tiempo y sin autorización del Prestador.
- Una vez se firme el contrato, el Contratista prestará la atención sin condicionarla a la provisión por parte del usuario de suministro, dinero o firma de documentos en blanco.

- El Prestador debe contar con consultorio de audiología debidamente equipado: cabina sonoamortiguada y audiómetro clínico para la realización de audiometría tonal, logaudiometría confirmatorias para iniciar el proceso de adaptación y equipo para medición de oído real.
- Los exámenes que se requieran para el suministro y adaptación de los audífonos, deben estar contemplados en el valor de esta actividad, sin causar facturación adicional al respecto.
- El Prestador, una vez se firme el Contrato, deberá prestar los servicios en todas sus sedes habilitadas a nivel Nacional.
- Una vez se firme el contrato, el plazo máximo para presentar facturas de cualquier servicio no podrá ser superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de prestación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7ª del Decreto 1281 de 2002, y demás normas que la aclaren, adicionen modifiquen o sustituyan. En ningún caso será procedente el pago de servicios prestados con fecha anterior a la establecida en la autorización expedida por el Contac Center.
- Una vez se firme el contrato, la plataforma tecnológica será el instrumento por medio del cual se adelantarán los cargues de la facturación, tramite de auditoría de cuentas médicas, notificación y respuesta a glosas, verificación de los estados de las facturas y pagos; para lo cual, el CONTRATISTA deberá registrarse, y obtener el usuario y contraseña para realización de los tramites enunciados y para realizar el cargue de información requerida, como son las tarifas contratadas para los procedimientos, insumos y medicamentos, conforme a la oferta de servicios del presente acuerdo de voluntades, la cual debe venir codificada según los CUPS para procedimientos, CUMS para los medicamentos y dispositivos médicos que lo tengan definido; así como los códigos propios para los paquetes de atención integral.
- Una vez se firme el contrato, el Prestador garantizará el suministro de la información estadística (RIPS) según lo dispuesto en la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social, con periodicidad mensual.
- El suministro y adaptación debe ser realizado por profesionales especializados en audiología con experiencia certificada con población adulta y pediátrica, como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.
- Previo a la firma el contrato, el Prestador deberá acreditar experiencia de contratación con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso y por valor igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.
- Una vez se firme el contrato, el Contratista deberá atender al usuario de acuerdo con la orden expedida por el médico y la autorización emitida por el Contac Center contratado por el Consorcio.
- El INPEC llamará y agendará a cada uno de los usuarios, para iniciar el proceso de suministro y adaptación de audífonos.
- Una vez se firme el contrato, el Contratista deberá proporcionar al usuario la cita de adaptación, y programar las citas de control periódicas y ajustes finos de las prótesis, según necesidad del paciente y sin límites, durante el tiempo de garantía.
- Una vez se firme el contrato, el Contratista deberá realizar estudios audiológicos completos (audiometría, logo audiometría) por especialista en el área, a cada paciente, durante el tiempo de la adaptación y la garantía, sin ningún costo.
- Una vez se firme el contrato, el Contratista deberá realizar la selección adecuada del audífono que corresponda con su configuración auditiva, teniendo en cuenta adaptaciones previas y

escrito este registro en la Historia Clínica, con firma y huella que no lo acepta y prefiere otro modelo y tamaño a pesar de las recomendaciones del especialista.

- Los audífonos se deben entregar dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la toma de impresión en el lugar donde se realiza la adaptación.
- Se debe entregar kit de limpieza por usuario por cada audífono mínimo un (1) deshumidificador, un (1) cepillo, una (1) caja filtros (para el caso de los audífonos hechos a la medida), un (1) paño.
- Cada audífono debe ser entregado con su estuche de cuidado individual.
- Cada audífono debe ser entregado con mínimo dos (2) dos blíster de seis (6) pilas por audífono.
- Cada audífono debe ser entregado con su probador de pilas por cada audífono entregado.
- Cada audífono deber ser entregado con su manual de instrucciones en español.
- Los audífonos deber tener garantía impresa mínimo de dos (02) años a partir de la fecha de entrega, la cual deberá ser entregada al paciente en el momento en que el usuario recibe el audífono.
- Se debe realizar mantenimiento preventivo del audífono cada 6 meses durante el periodo de garantía sin ningún costo, además este debe incluir cambio de mangueras y cambio del molde cuando sea necesario durante el periodo de garantía. Esto debe ser informado al usuario durante la entrega del audífono por escrito.
- Enviar al supervisor del contrato el informe de la ejecución del contrato con periodicidad mensual, en los términos y en el formato establecido por el Consorcio.
- Una vez se firme el contrato, el Prestador hará entrega de la contrarreferencia del proceso de atención con el plan de tratamiento y las ordenes de los controles requeridos por el paciente al terminar la atención.
- En caso de requerir reparación y/o mantenimiento durante el tiempo de la garantía y una vez se firme el contrato, el Contratista deberá entregar el audífono al paciente en un término no superior a ocho (08) días hábiles siguientes al ingreso al laboratorio.
- Una vez se firme el contrato, el Contratista deberá disponer y ofrecer audífonos de prueba en caso de ser requerido por el especialista.
- Una vez se firme el contrato, el Contratista se debe comprometer a que por defectos de fábrica, daños internos del audífono durante el periodo de garantía, este se reemplazado por uno nuevo.
- En el caso de usuarios que necesiten manejo de tinitus el proveedor se comprometerá a realizar mínimo diez (10) sesiones de entrenamiento para este fin sin ningún costo para el usuario.
- Una vez se firme el contrato, el Contratista deberá proporcionar al usuario adulto entrenamiento auditivo mínimo, en el número de sesiones que se requiera (mínimo tres) promoviendo el efectivo uso del audífono, uso de la garantía y demás información relevante para el uso final.
- Una vez se firme el contrato, el Contratista deberá realizar el análisis y la orientación previa a la adaptación de la prótesis auditiva a cada uno de los usuarios, con soportes para anexar a la Historia Clínica.
- El proponente debe cumplir con los estándares de Historias Clínicas y Registros Asistenciales definidos en la Resolución 2003 de 2014 que serán objeto de verificación por parte de la Auditoría concurrente de calidad.
- Una vez se firme el contrato, el Contratista deberá brindar asesoría y consejería individual al usuario sobre el proceso de suministro y adaptación de audífonos.

- Una vez se firme el contrato, el Contratista deberá realizar validación del proceso de adaptación, con medición del oído real y aplicación de lista de validación del uso del audífono, las cuales deben ser enviadas para anexar a la historia clínica.
- El oferente deberá prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas y disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres, garantizando oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad.
- El oferente deberá no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, Una vez se firme el contrato, el Contratista deberá informar de tal evento al Consorcio y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Una vez se firme el Contrato el oferente dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y supervisor del contrato.
- Una vez se firme el Contrato, el oferente dispondrá a una persona de su equipo, para trabajar con el supervisor del contrato, para la solución de temas relacionados con los procesos asistenciales y administrativos inherentes al cumplimiento del contrato, incluyendo el seguimiento al consumo y al porcentaje de ejecución del contrato.
- En el caso que durante la ejecución del contrato, surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, una vez se firme el Contrato, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato y al Consorcio, el plan de contingencia a realizar con el fin de no afectar la continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- En caso de requerimientos judiciales y debe remitir los soportes de la atención inicial dentro de los dos (2) días calendario contados a partir de la atención, para notificar a la autoridad judicial y para contener el riesgo de desacato por incumplimiento a la orden judicial. Así mismo notifica a defensa judicial el plan de atención al paciente y los tiempos requeridos para su ejecución. Reporta a defensa judicial el suministro de los audífonos y lo soporta con la historia clínica, la firma del paciente o en su defecto la firma de dos (2) testigos del área de sanidad que certifiquen la entrega. Realiza el cierre de caso y reporta a defensa judicial el resumen de historia clínica con el registro de recibido a satisfacción del paciente. Defensa judicial adjunta todos los soportes al aplicativo ORIÓN y verifica el cumplimiento de la orden judicial para aportar a la respuesta al juez de tutela.

GARANTIA TECNICA Y CALIDAD

Una vez se firme el Contrato, la garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes.
- Que ampare la especificación técnica de los bienes.
- Que sea por un término no inferior a dos (2) años, contado desde su recibo.

- Que certifique que los bienes a otorgar serán de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que reemplace totalmente los bienes sin costo alguno durante el periodo de garantía.
- Que garantice la adecuada adaptación para el correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA

- Una vez se firme el contrato, el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a ocho (8) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser remplazado por el contratista.
- Una vez se firme el contrato, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.
- Una vez se firme el contrato, el oferente seleccionado deberá entregar los bienes objeto del presente proceso, tal y como fueron descritos en la ficha técnica, los cuales deben cumplir con estándares de calidad y demás requisitos solicitados en el presente proceso.

3. Presentación de Cotizaciones

La cotización debe ser remitida en las siguientes estructuras, vía correo electrónico, por medio de un oficio firmado por el Representante Legal de la IPS:

PROPUESTA ECONÓMICA

GRUPO 1

ITEM	TIPO DE AUDÍFONOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Retroauricular (BTE)	UNIDAD	\$
2	Retroauricular receptor en el canal (RIC).	UNIDAD	\$
3	Completamente en el canal (CIC)	UNIDAD	\$
4	Intraauricular (ITC): Canal media concha y full concha.	UNIDAD	\$
5	Audífono Retroauricular (CROS-BICROS).	UNIDAD	\$

GRUPO 2

ELEMENTO Y/O EQUIPO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
Audífono de última tecnología retro auricular, con receptor en el canal e intraauricular digital, audífonos con tecnología de tinitus, programable para pérdidas leves, moderadas, severas, o profundas, con	<ul style="list-style-type: none">• Ajustes flexibles de memoria o control de volumen tanto para el estímulo como para el audífono.• Resaltador de habla• Micrófonos adaptativos• Compresión de alto rango dinámico extendido	UNIDAD	\$

ELEMENTO Y/O EQUIPO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
molde incluido, programado por computador.	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelador de feedback • Memoria para optimizar el entorno sonoro del paciente • Reductores de ruido • Programa para el manejo de teléfono y/o celular • Cancelación multidireccional activa feedback. 		

GRUPO 3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	AUDÍFONOS DIGITALES PROGRAMABLES: TECNOLOGÍA BÁSICA (2-4) CANALES EN TODOS LOS MODELOS (HECHOS A LA MEDIDA)	UNIDAD	\$
2	AUDÍFONOS DIGITALES PROGRAMABLES: TECNOLOGÍA BÁSICA (6-8) CANALES EN TODOS LOS MODELOS (HECHOS A LA MEDIDA)	UNIDAD	\$
3	AUDÍFONOS DIGITALES PROGRAMABLES: TECNOLOGÍA BÁSICA (12-16) CANALES EN TODOS LOS MODELOS (HECHOS A LA MEDIDA)	UNIDAD	\$

- La cotización que no se presente en estas tres estructuras, no será tenida en cuenta.
- Los interesados en participar en el presente proceso deberán cotizar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas e incluyendo los impuestos que se causen, de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por no haber tenido en cuenta el valor de los impuestos.

Se recibirán preguntas y aclaraciones hasta el día 11 de Diciembre de 2019 y las cotizaciones deben ser remitidas a más tardar el 13 de Diciembre de 2019 a las 3:00 pm, al correo invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co.

Cordialmente,

MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente - Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2019.

Proyectó: Angela Patricia Santos Gómez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 *AS*

Revisó: Fabiola Maria Posada Arias, Directora Técnica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 *FAB*